

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sergio del Campo Estaún, Saúl Ramírez Freire y José Cano Fuster, Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta, para la que se solicita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social **respuesta por escrito, sobre un defecto en el programa informático de la Seguridad Social.**

En el Congreso de los Diputados, a 7 de febrero de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deber de información y asistencia, que se configura como eje central de la relación de la Administración Pública con los ciudadanos, ha quedado recientemente en entredicho como consecuencia de la publicación de una sentencia del juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

El caso tiene origen en una editorial que sufrió, durante la tramitación del proceso de liquidación de cuotas, un recargo excesivo. Este error trae causa en el cambio del programa informático de la Seguridad Social que tuvo lugar en febrero de 2016, tras el cual el programa Siltra vino a sustituir al programa Winsuite. El principal problema suscitado por este repentino cambio del sistema informático se encuentra en que el nuevo programa Siltra exige a las empresas reintroducir sus cuentas bancarias.

Sucede, sin embargo, que dicha circunstancia no estaba indicada ni en el manual del usuario ni en el propio programa, razón por la cual la responsabilidad derivada de los recargos excesivos aplicados es atribuible indefectiblemente a la Administración. Y es que, como bien razonó el magistrado en su sentencia, no puede recaer la culpa sobre la editorial, puesto que el problema ha sido causado por la propia Administración y ésta *“no puede exigir que el empresario supla su inactividad”*.

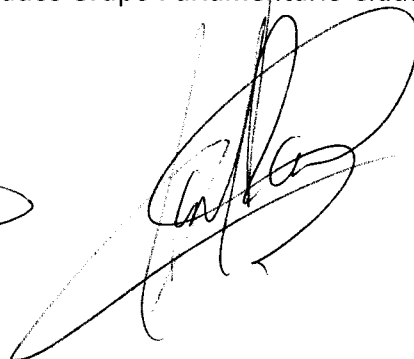
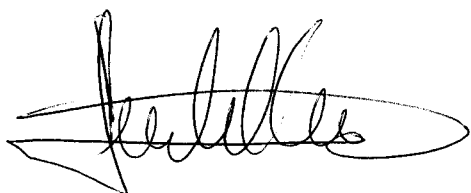
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se formula al Ministerio de Empleo y Seguridad Social las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene constancia el Ministerio de que esta situación se haya repetido en relación con otras empresas y/o ciudadanos?
2. ¿Qué medidas plantea el Ministerio para la solución de los perjuicios causados a estas personas físicas y/o jurídicas?

3. ¿Tiene intención el Ministerio de proceder a la indemnización de estas personas afectadas por el fallo de su Administración?
4. ¿Conoce el Ministerio de otros fallos informáticos que se hayan producido en el seno del mismo?
5. ¿Qué medidas tiene el Ministerio intención de llevar a cabo a fin de prevenir que estos problemas se repitan en el futuro?

Sergio del Campo Estaún, Saúl Ramírez Freire y José Cano Fuster

Diputados Grupo Parlamentario Ciudadanos



C.DIP 73445 07/02/2018 17:16